



Resolución Jefatural
N° 099-2016-SENACE/J

Lima, **18 OCT. 2016**

VISTOS: El Informe N° 118-2016-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 193-2016-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante decreto supremo apruebe las transferencias de partidas que deban realizarse, en el marco de las transferencias de funciones que se produzcan por aplicación de la referida ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 096-2015-SENACE/J del 15 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2016, por el monto de Catorce Millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles (S/ 14 800 000,00), por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 281-2016-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 197 573,00) del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del pliego: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, para financiar las funciones transferidas del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a lo indicado en la parte considerativa del Decreto Supremo antes referido;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 281-2016-EF establece que el Titular del pliego habilitado por la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la referida norma a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario del inicio de su vigencia. Asimismo, dispone que se remitirá copia de la referida Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante el documento del visto la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados a transferirse al Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, adjuntando el detalle de la desagregación de los recursos transferidos;

Que, de acuerdo a la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 281-2016-EF;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Decreto Supremo N° 281-2016-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos determinados mediante Decreto Supremo N° 281-2016-EF a favor del Pliego 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el Año Fiscal 2016, por un monto de Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 197 573,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCION	: Gobierno Central
PLIEGO	: 052 Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace
UNIDAD EJECUTORA	: 001- 1534 Administración – Senace
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5004922 Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Detallado EIA-d
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	197 573,00 =====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	197 573,00 =====
TOTAL PLIEGO	197 573,00 =====



Artículo 2. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3. Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario de aprobada la presente Resolución Jefatural, una copia a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto

Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Handwritten signature of Patrick Wieland Fernandini.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

A long horizontal line drawn below the signature.

